



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL ROMERAL

El pleno del Ayuntamiento de El Romeral, en sesión plenaria de 26 de enero de 2018, acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

«El apartado 2 del artículo 5 de la Ordenanza queda redactado como sigue:

Cuota fija del servicio agua: 17,86 euros/trimestre.

Cuota variable servicio agua:

-B1 1 (de 0 a 5 m<sup>3</sup>): 0,5373 €/m<sup>3</sup>

-B1 2 (de 6 a 10 m<sup>3</sup>): 0,9281 €/m<sup>3</sup>

-B1 3 (de 11 a 15 m<sup>3</sup>): 1,5533 €/m<sup>3</sup>

-B1 4 (de 16 a 25 m<sup>3</sup>): 1,6998 €/m<sup>3</sup>

-B1 5 (más de 25 m<sup>3</sup>): 1,9050 €/m<sup>3</sup>

Cuota fija alcantarillado: 6,83 €/trimestre.

Cuota fija depuración: 21,27 €/trimestre.

Cuota variable depuración: 0,34 €/m<sup>3</sup>.

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Romeral 5 de febrero de 2018.—El Alcalde, Luis Cecilio Úbeda Romero.

N.º I.-640